



DECRETO

Vista la petició formulada per la entitat Coordinadora d'Associats per la Llengua catalana-Cal con NIF G62106117 para que le sea concedida una subvención para colaborar en la financiación de la realización de diversas actividades culturales y festivas en Argentona.

De conformidad con lo dispuesto en la Ordenanza de subvenciones del Ayuntamiento de Argentona aprobada por el Pleno Corporativo de fecha 7 de marzo de 2016 y que se considera aprobada definitivamente publicándose íntegramente el BOPB en fecha 6 de junio de 2016 y visto el marco legal por el que se rigen las subvenciones que se concreta en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones (en adelante LGS), y su Reglamento de desarrollo, aprobado por Real decreto 887/2006, de 21 de julio, (en adelante RLGS) así como los artículos 118 a 129 del Reglamento de Obras Actividades y Servicios de los Entes Locales de Cataluña aprobado por el Decreto 179/1995, de 13 de junio (en adelante ROAS).

Visto el borrador del convenio a suscribir entre la entidad Coordinadora d'Associats per la Llengua catalana-Cal y el Ayuntamiento de Argentona, para el año 2016.

Y visto el informe de la Interventora de esta Corporación, vengo a decretar lo siguiente:

Primero.- Aprobar el convenio de colaboración a suscribir entre la entidad Coordinadora d'Associats per la Llengua catalana-Cal y el Ayuntamiento de Argentona que se adjunta a la siguiente propuesta.

Segundo.- Aprobar el otorgamiento de una subvención directa a la entidad Coordinadora d'Associats per la Llengua catalana-Cal por un importe de 2.000 €, dedicada a financiar la realización del acto del Correllengua 2016 en Argentona.

Tercero.- Autorizar y disponer el gasto por importe de 2.000 € con cargo a la aplicación 310-334-48914 del presupuesto del ejercicio 2016, para hacer frente a la subvención que se otorga. El pago de este importe se hará efectivo en dos pagos: el primero de 1.600euros correspondiente al 80% de la subvención, una vez firmado el convenio y el segundo consistente en 400euros correspondiente al 20% de la subvención, una vez se haya presentado y aprobado correctamente la justificación del 100% de la subvención.

Cuarto.- Remitir a la Base de datos nacional de subvenciones la información sobre la convocatoria y concesión en los términos establecidos en el artículo 20.8 de la LGS.

Quinto.- Los convenios se publicarán en el Diario Oficial de la Generalitat de Cataluña y en la web del Registro de convenios de colaboración y cooperación de la Generalitat.



Ajuntament d'Argentona

Sexto.- El acuerdo y la copia del Convenio se remitirán a la Dirección General de Administración Local del Departamento de Gobernación de la Generalitat de Cataluña.

Séptimo.- Notificar los presentes acuerdos a los interesados a los efectos oportunos y al Servicios de Intervención y Tesorería-Contabilidad.

Lo manda i firma el Alcalde de Argentona, el Sr. Eudald Calvo Català.